

DIRECCION DE PREVISION
DE
CARABINEROS DE CHILE

OBJ.: Solicitud de acceso a información
que indica.

REF.: Su nota de fecha 11.09.07.

N° : 796 /

Santiago, **03 OCT. 2007**

DE : DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE

A : SRTA. FRANCISCA SKOKNIC
Centro de Investigación e Información Periodística.
José Miguel de la Barra N° 412, 3er. Piso.
SANTIAGO.

CIUDAD.-

1.- Por la presente, se acusa recibo de la nota de la referencia, por medio de la cual Ud., además de requerir de este organismo previsional la nómina de todas las personas beneficiarias de montepío desde 1990 hasta la fecha, incluyendo su estado civil, solicita se le conceda una entrevista con el objeto de allegar antecedentes a las indagaciones que se encuentra realizando en el Centro de Investigación e Información Periodística – CIPER-; todo ello en virtud de las normas legales que se invocan.

2.- Al efecto, cúmplase con hacer presente que, en relación a los hechos reseñados, en audiencia concedida el día jueves 27 de los corrientes, se le proporcionó la totalidad de los antecedentes requeridos por Ud. en tal oportunidad.

3.- En lo referente a la solicitud de información aludida en sus diversas presentaciones, esto es tener acceso a la nómina de beneficiarios de pensión de montepío a contar de 1990 hasta la data, incluyendo su estado civil, nombre del beneficiario que dio origen al montepío, grado que tenía al momento de su retiro o muerte y la Institución a que pertenecía, todo ello al amparo de las diversas normas que se invocan, se hace presente que aquellas se encuentran referidas a actos administrativos o resoluciones, naturaleza que no reviste ninguno de los antecedentes solicitados, por ser estos últimos información o, más específicamente, datos de carácter personal o datos personales, regulados por la Ley N° 19.628 que legisló sobre protección de la vida privada, y respecto de los cuales este Organismo tiene la obligación de guardar reserva por provenir o haber sido recolectados de fuentes no accesibles al público; normativa que, además, es armónica con lo preceptuado por el artículo 19 N° 4, de la Constitución Política de la República.

4.- Consecuente con lo expresado, y no obstante la entrega de la información proporcionada durante el transcurso de la audiencia concedida, por las razones expuestas cabe señalar que no es posible acceder a lo solicitado en la nota de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN RONALDO DONATI PINO
General Inspector de Carabineros
Director de Previsión

DISTRIBUCION:

- 1.- Destinatario
- 2.- Dirección
- 3.- Archivo